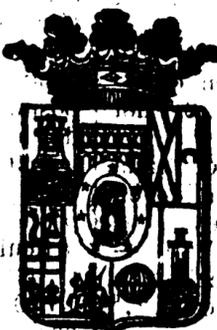




BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 29 de Mayo contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 2 de Julio á las dos y media de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de los ataudes que se necesiten en el Hospital provincial, y cuyo consumo se calcula en 12.744 pesetas hasta 30 de Junio de 1895, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de cada ataud, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 6 pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber conseguido en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientas treinta y siete pesetas, veinte céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo

se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 1.º de Junio de 1894.—Floren- cioso Alonso.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los ataudes que sean necesarios en el Hospital provincial hasta 30 de Junio de 1895, y cuyo consumo se calcula 12.744 pesetas, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra), cada ataud.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio Cemborain España.—El Diputado Secretario, Coreuera.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 29 de Mayo contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 2 de Julio, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias telas y mantas que se consideran necesarias para el Hospital de San Juan de Dios, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se harán por el total importe del suministro ó sea aceptando los precios de la oportuna relación y haciendo de dicho total la rebaja de tanto por ciento.

El suministro se abonará en cuatro plazos iguales por la Depositaria de fondos provinciales: el primero á la recepción del género; el segundo un mes después y con el mismo intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador

y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 253 pesetas 62 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 1.º de Junio de 1894.—Floren- cioso Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de varias telas y mantas, necesario en el Hospital de San Juan de Dios y que se calculan en 5.072 pesetas 50 céntimos, se comprometo á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja de..., tanto por ciento..., (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio Cemborain España.—El Diputado Secretario, Coreuera.

COMISION PROVINCIAL

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error de imprenta en la sesión del 29 de Abril de 1894, publicada en el núm. 135 del BOLETIN, correspondiente al miércoles 6 del corriente mes, se reproduce ésta debidamente rectificada.

Sesión de 29 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.— Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.— Cortina.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Inclusa

17 Lucio Castro Cubas.—Talla, 1'440 mm.: excluido totalmente, comprendido en el caso 3.º del art. 63 de la ley.

65 Pedro González González.— Exceptuado por el distrito: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

191 Victoriano Suz Miranda.— Soldado sorteable por haber dado la talla.

206 José Muñoz Luján.—Exceptuado por el distrito: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

207 Antonio Coronado Carretero.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

280 Tomás Gadea Domenech.— Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

274 Cándido González Riojo.— Talla, 1'700 mm.: Soldado sorteable.

299 Francisco Centenero Martínez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

306 Francisco Fernández Martínez.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.

307 Isidoro Pérez Rodríguez.— Talla, 1'555 mm.: oficiase al distrito á fin de que instruya el oportuno expediente de hijo de sexagenario.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Inclusa

2 Enrique Laguna Polo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

4 Mariano Amorós Vara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

10 Federico López de Silva Vázquez.—Talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

19 Quiterio Redondo Sánchez Cerrudo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

21 Domingo Román Portillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

26 Miguel Gamó Peña.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º y 10.º del artículo 69 de la ley.

27 Pedro García Uceda.—Falleció.

28 Rafael López Pérez.—Exceptuado: talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 y 66 de la ley.

29 Francisco Angel Trallero Castellanos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 4.º del art. 69 de la ley.

32 Julio Aroca Lombana.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

37 Galo Florentino Beruete Mirón.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

40 Santiago Valdalisio Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

41 Juan Toledano Lechiguero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

43 Julio Sánchez Neira Alameda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

44 Pedro Fernández Miguel.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

45 Victorio Fuentes García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

46 Ricardo Rollan García.—Exceptuado: talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º y 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

47 Teófilo Gómez de Miguel.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

58 Adrián Sánchez Marcos Plaza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

60 Nicasio González Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

65 Antonio Pinilla Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

66 Manuel García Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

67 Manuel Orué Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depó-

sito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

70 Pascual Puento Lara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

74 José Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

79 Inocente Pastor del Valle.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

81 Perfecto Morales Martínez.—Prófugo.

84 César Martínez Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

89 Ramón López Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

91 Julián García Molina.—Falleció.

92 Angel Leganés Mota.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

93 Gregorio del Olmo.—Inútil: continúa recluta en depósito comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

94 Gonzalo Montero Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

102 Juan Fernández de Elfas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

105 José Castillo Parra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

106 Francisco Calleja Berenguer.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

107 Victoriano González Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

111 Jaime Cubedo Martínez.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

112 Justo González Velázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

114 Ramón Jiménez Sarrión.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

117 Pablo Alonso Aranjuelo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

121 Pedro Hares Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

123 Francisco Dorrego González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

124 Jesus Sobrado Rubiños.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

132 Emilio Palao Arvó.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

135 Jesus Bolaños Nuñez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

139 Manuel Yepes Maluenda.—Inútil: continúa recluta en depósito,

comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

142 Juan Muñoz Patallo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

149 Manuel Adsuar Gallego.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

153 Pedro Sánchez Félix.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

154 Saturnino Villaescusa González.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

163 Egidio Valentin Alvarez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

166 Enrique Pernas Palomares.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

170 José Doñoro Martínez.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

172 Maximino José Hernández Díaz Guerra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

175 Juan Burgos Serrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

176 Teodoro Pérez López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

180 Victoriano Cascales Alonso.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

181 Rafael Illescas San Juan.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

185 Juan Perdún Lledó.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

189 Rafael Fernández Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 3.º del art. 69 de la ley.

191 Pablo José María Miralles.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

197 Isidro Pérez Reñones.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

199 Vicente Cuervo Sevilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del artículo 69 de la ley.

201 Felipe Solana Yelo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

202 Angel Moratalla Rubio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

210 José Ciriaco Yeres Casarrubio.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

211 Galo Antonio Gil Tovías.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

215 Tomás Ruiz Tejero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

219 José Pérez Bernabé.—Inútil:

continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

224 Gabriel Alonso Pascual.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

226 Lorenzo Vicente García.—Exceptuado: talla, 1'530 milímetros: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

229 José Picazo Aroca.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

232 Francisco Faustino Martín Retamar.—Talla, 1'505 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

233 Manuel Orozco González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

237 Emilio Arias Castillo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

243 Pedro Roa Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

253 Isidoro Santillana Martínez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

256 Angel Gallego López.—Inútil: talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

257 Manuel Núñez Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

258 Pablo Morera García.—Falleció.

263 Pablo Muñoz Pintado.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

264 Miguel González García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

266 Luis Berrocal Rubiato.—Talla, 1'560 mm.: soldado sorteable.

270 Julián Evelio Jiménez Encinas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

271 Luis Cano Merino.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

275 Federico Rodríguez González.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

276 Jesús Cabeza Daganzo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

285 Antonio Carrasco Jaime.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

288 Luis Pose Braña.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

290 Fabián García Delgado.—Util condicional.

292 José Llanos Conar.—Exceptuado: talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º de los art. 69 y 66 de la ley.

298 Antonio Domínguez.—Talla, 1'555 mm.: soldado sorteable.

299 Pedro Guerrero de Miguel.—

Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

305 Tomás Antonio Utesa Aguirre.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

306 Benigno Díaz de Sonseca Alamo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

308 Eduardo Burdeos Trabado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

309 Pedro Carabantes Porras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

312 Juan Arias Benito.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

320 Antonio García Nieto.—Reconocido útil. Exceptuado: continúa recluta en depósito comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

326 Inocencio Sancho Palomar.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

328 Angel Silva Zapata.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Inclusa

1 Manuel Jurado Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

3 Francisco Saez del Castillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

9 Fernando Vázquez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

14 Saturnino Alfaro Ramos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

17 Vicente López.—Prófugo.

22 Antonio Sabaris Beniozabal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

26 Andrés Méndez Cros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

28 Alfonso Armendariz Galarza.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

33 Federico Sánchez González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

39 Juan Caravaca García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

40 Florentino Díaz y Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

41 José María Testa Lozano.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

42 Manuel Álvarez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

43 Julián Serrano Monge.—Ta-

lla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

46 Manuel Álvarez Valenciano.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

47 Adolfo Martín Monreal.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

59 Gregorio González Balcala.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

64 Máximo Gumiel Velázquez.—Talla, 1'515 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

65 Enrique Gómez García.—Util condicional.

68 Antonio Peña Bango.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

75 José García González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

76 José Cela Arias.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

80 Hipólito Miragaya Antón.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

82 José Montañas Maestre.—Talla, 1'520 mm.: inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

84 José Valdés Pulido.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

85 Antonio Bonza García.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

93 Santiago Perala Arroyo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

101 Vicente Oliva Vega.—Talla, 1'500 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

102 Gregorio Palomino Santa Cruz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

105 José Gómez Costa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

112 Cesáreo Morales París.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

115 Eduardo Marchante Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

116 José Cremades Blanqué.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

121 Luis Esteban García.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º art. 66 de la ley.

132 Francisco Domínguez Lainez.—Util condicional.

139 Ricardo Saez Rico.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

142 Manuel López Gómez.—Reconocido útil, talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, compren-

dido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

143 Saturio Eduardo Corumis Vellón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

146 Francisco Santa Ana Cimarra.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

153 Joaquín López González.—Exceptuado, talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 y 2.º del 66 de la ley.

165 Federico Vázquez Méndez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

166 Francisco Jerez Nuñez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

167 Francisco Cantador Potenciano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

171 Luis Arroyo Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

172 Domingo Suárez Menéndez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

176 Pío Esteban Clemente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

185 Francisco Mayo Feito.—Inútil, talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

186 Antolín Soriano Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 3.º del art. 69 de la ley.

188 Angel Rodríguez García.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

200 Enrique Sagrario Lamas.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

204 Pablo Sánchez Ortiz de Zárate.—Exceptuado: talla, 1'530 milímetros: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 y 2.º del 66 de la ley.

212 Victorio Perdiguero Olivares.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

215 Angel Martínez Bernabeu.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

227 Juan de Dios Rodríguez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

237 Cruz Sánchez Caja Casmoña.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

239 Mariano Castonell Rojo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

240 Antonio Serrano Martín.—Inútil: talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito comprendido en el caso 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

246 José Ramírez Vega.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

256 José Simó Marqués.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en

depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

260 Francisco Villasino López.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

265 Agapito Luis López Garrote.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

267 Manuel Medina Caba.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

271 Pedro García Robledillo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

274 Isaz López Millán.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

275 Mariano Levas López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

277 Bienvenido Martínez.—Exceptuado: talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 6.º del art. 69 y 2.º del 66 de la ley.

278 Cristóbal Amador Morales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

281 Angel Sancho Gonzalo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

288 Elías Romeral Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

290 Mateo Jimenez Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

292 Juan Tenorio Tinoco.—Inútil: continúa recluta en depósito comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

293 Pedro Pedrailla de Dios.—Exceptuado: continúa recluta en depósito comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

295 Gabino López Vicente.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

296 Manuel Santos Margolles Iglesias.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

302 Crescencio Catalán Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

305 Ramón Díaz Almenara.—Exceptuado: inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 y 1.º del art. 66 de la ley.

306 Antonio Romero Chocano.—Talla, 1'515 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

307 Juan Viña Tejero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

308 Aniceto Alisen Macías.—Exceptuado: talla, 1'535 mm.: recluta en depósito comprendido en el caso 1.º del art. 69 y 2.º del art. 66 de la ley.

312 Joaquín Muñoz Pérez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

318 Francisco Ortega Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

321 Antonio Pérez Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

322 Andrés Abasolo Herrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

323 Ramón Fernández Gómez.—Exceptuado: talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 y 2.º del artículo 66 de la ley.

324 Juan José Hínjos Méndez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

325 Francisco Gómez Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

327 Cesáreo Pardo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del artículo 69 de la ley.

330 Antonio López Perea.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

335 Agustín Lozano Jimeno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

338 Andrés Fernández Baranzo.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

339 Mariano García y García.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

347 Juan Camino Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del art. 69 de la ley.

350 Isaac Guichot Chinchón.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

353 Emilio Alvarez Amorós.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

354 Tomás García Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

357 José García Agüero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

362 Matías Castejón Oria.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

365 Francisco de Francisco Ruiz.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

373 Emiliano Salas.—Talla, 1'530 milímetros: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

381 Enrique de la Fuente Fernández.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

383 Nicanor López Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

384 Manuel Serrano Herrera.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

389 Juan Merino Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 3.º del artículo 69 de la ley.

393 Andrés Pérez Serrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósi-

tó, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

395 Emilio Martín Barrio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

397 Felipe Goy Pallares.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

399 Cesáreo Fernández Vázquez.—Talla, 1'505 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891.

Inclusa

13 Eugenio Matavoch Cardenal.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

17 Arturo Somoza López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Federico Domingo Tamayo.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Eduardo Santos Lasé.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

31 José Sánchez Sanz.—Inútil. Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad con arreglo a los casos 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

36 Julián Carrasco.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al caso 1.º del art. 66 de la ley.

38 José Martínez Villalva.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

39 Clemente Bautista Gómez Robles.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

40 Eugenio Brea González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

49 Leandro Felipe Rodríguez Gil.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

53 Bernardo Joven Ocabo.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber sufrido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

54 Pablo Sánchez García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

56 Rufino López Soler.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

58 Ramón Hernández Llagó.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

61 Manuel Barajas Guar.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

63 Gregorio Ballesteros Ferrera.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

65 Luis Valseiro Ortiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

69 Valentín Galindo de la Torre.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

72 Juan Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

74 Aniceto Miguel Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

77 Eduardo López Azuara.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

83 Manuel Miranda Lorenzo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

96 Francisco Fernández y Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

97 José María Herreros Santos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

99 José Martínez Santos.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

101 Patricio del Moral García.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

104 Francisco García Ortega.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

105 Agapito Ferreira Esteban.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

108 Juan Paccini Manzanares.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

114 Ramón Gil Cortés.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Talla, 1'525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

120 Arturo López Tercero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

124 Hilario Rupérez Casarejo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

129 Angel García Muñoz.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

131 José Cortés Alvarez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

132 Antonio Gómez Figueroa.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

133 Antonio Ramos Dorrego.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

138 Ramón Gallardo Herrador.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del

artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

140 Martín Fagalde Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

144 José Tejedor Gómez.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

149 Cruz Zamora.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

151 Marcos José Guinea Cuadrado.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

155 Juan González Bravo.—Prófugo.

157 Simón Alcocér Ortiz.—Cesó su excepción. Reconocido útil condicionalmente.

159 Luis Pardo Arribas.—Excluido por fallecimiento.

165 Manuel Agra Riera.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

169 Remigio Francisco Pérez Abad.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

170 Deogracias Miraballes Perosanz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

172 Alejandro Prieto Campos.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

181 Eleuterio Cartujo Escudero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

184 Manuel Sánchez Aguirre.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

193 Francisco Suarez Méndez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

196 Felipe Garcés Herranz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

198 Remigio Alos Mora.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

201 Elías de las Heras Alonso.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

203 Benito Martínez Cortijo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

206 Marcelino García Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

210 Esteban Alcaraz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

215 Miguel Hurtado Sotillos.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

217 Eugenio Sanz Mingo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones

que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

228 Victoriano Alvraez Burgada.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

229 Cipriano Elvada Cuesta.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió la tres revisiones que previene la ley.

230 Tomás Alonso Pascual.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

249 Juan Antonio Hernández Verdugo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

256 Francisco García Mediavilla Catalán.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

258 Casimiro González Llorente.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

266 Enrique Piquer Mijangos.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

273 Ramón Gascón Salcedo.—Talla, 1'515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

282 Homobono Salvador Bueno Canejas.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

285 Francisco de la Fuente González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

288 Cipriano Cremoneri Gutiérrez.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

292 Hermógenes San Segundo Ramos.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

294 Antonio Gómez Guijarro.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

302 Pedro Francisco Simarro Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

304 Santiago Catalina Rodríguez.—Excluido por fallecimiento.

306 Isidro Gamblín Moreno.—Talla, 1'540 mm.: Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

336 Valentín Moreno González.—Talla, 1'510 mm.: Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

342 Benigno Viejo Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallaren conformes con el fa-

llo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Torres

El día 10 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el ejercicio económico de 1894 á 95, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres á 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan López Soldado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada con esta fecha para dar cumplimiento á una orden de los señores de la sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, dimanante de causa que se instruye en este Juzgado, contra Ricardo Cortizo Alonso, por estafa; se ha acordado se cite á D. Ernesto Montemayor González, que vivió en la calle de Atocha, núm. 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que el día 26 de Junio próximo á las doce y media de su tarde comparezca ante la referida sección, á las sesiones de juicio oral de la mencionada causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Madrid á 26 de Mayo de 1894.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Burgos, L. Lozano.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 17 de Mayo último por el Sr. Juez de primera instancia de Buenavista, en autos sobre suspensión de pagos de D. Pascual Porcinal, vecino del comercio de esta Corte, se convoca á junta de acreedores para tratar acerca de las proposiciones de convenio presentadas, habiéndose señalado para que tenga lugar la junta el día 16 de Enero próximo á las dos de su tarde en el local de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se cita para dicho acto á los acreedores cuyos domicilios son desconocidos previniéndoles se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, y que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 1.º de Junio de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario Por Mazorra, Matías Aranda. 20

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se sacan

por segunda vez y en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, el día 7 del mes de Julio de este año, á las dos de su tarde, en los estrados del referido Juzgado, sitos en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños de esta capital, la casa número 30 moderno de la calle de Almagro de esta villa, manzana 188 del ensanche, distrito de Buenavista, barrio de Belén, que linda al Oeste con dicha calle de Almagro, en donde presenta su fachada principal; al Norte, con la casa núm. 32 moderno de la propia calle de Almagro, en la primera parte de este lado, y por el resto, con cobertizos y solares de D. Melchor Caballero y por el testero; al Este, con otro solar de la testamentaria del Sr. Arango, y al Mediodía, con propiedad de los herederos de D. Manuel Silvela, compuesta de plantas de sótanos, entresuelos, principales, segundos, terceros, cuartos y sotabancos con bohardillas trasteras para el servicio de los diferentes cuartos exteriores con inclusión del solar y del pabellón posterior, formando las líneas un exágono irregular que medido geométricamente resulta tener una área plana ó superficie de 1.097 metros cuadrados, 464 decímetros cuadrados, equivalentes á 14.135 pies cuadrados, y 33 décimas de pié cuadrado y en la cantidad de 301.292 pesetas 77 céntimos, á rebajar cargas; y la cuarta parte proindiviso del solar número 8 de la calle de Zurbarán de esta Corte, que antes llevó el nombre de Doña Blanca de Navarra, que linda al Mediodía con la indicada calle de Zurbarán, por donde tiene su fachada al Este, por la derecha, con casa de la referida calle, propiedad de D. Eusebio Castro y antiguo jardín de Arango, perteneciente hoy al mismo Sr. Castro; al Norte y por el testero, con propiedad de los herederos de D. Manuel Silvela, y al Oeste, por la izquierda, con esta finca del Sr. Silvela, y con las casas números 4 y 6 antiguos de la expresada calle de Almagro, formando un cuadrilátero irregular con una superficie de 2.078 metros cuadrados, equivalentes á 26.764 pies cuadrados, 64 decímetros cuadrados, y en la suma dicha cuarta parte proindiviso de 27.601 pesetas con 3 céntimos, igualmente á rebajar cargas.

La subasta se verificará separadamente pero en un mismo acto, y los bienes inmuebles se sacan á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, de los que solo existe en Escribanía, donde estará de manifiesto desde este día, sita en el cuarto tercero de la casa número 21 de la calle de las Huertas de esta capital, la certificación librada por el señor Registrador de la propiedad del Norte de esta Corte, si bien se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que para tomar parte en el remate han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y su caso como parte del precio de la venta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada avalúo.

Madrid 7 de Mayo de 1894.—V.º B.º:

El Juez de primera instancia, Mariano Pozo.—Por mi compañero Sr. Sancho, ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia.—Por mi compañero Sr. Sancho, Antero Martín Insausti. 18

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye contra D. Luis Berlín Gómez, sobre sustracción de cuatro parejas de brillantes, se cita y llama á don Eduardo Thalband, empleado que ha sido en la Administración Central de Correos y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto, se persone ante el mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 Mayo de 1894.—V.º B.º:—Martín.—El Escribano, F. de Paula Morales.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 30 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos ejecutivos que en el mismo penden instados por Doña Elisea Soler cesionaria de los derechos que en ellos ostentó D. Ramón Sainz de la Maza contra D. Francisco Narvaez Conde de Jui-nury, hoy D. Manuel Ruiz Ortiz y Don Carlos Locatiley responsables de ciertas costas, se saca á la venta en pública subasta una finca rústica que formó parte de la denominada «Delicias cubanas», situada á la izquierda de la carretera de Madrid á Carabanchel, ocupando por su extensión una parte del término de Carabanchel Alto y otra del Bajo: linda al NO., con dicha carretera; al NE., con posesión del Sr. Conde de Patilla; al SE., camino y arroyo de la Cascaba, y al SO., con finca de Doña Elisea Soler, ocupa una superficie de 70.463 metros 83 decímetros cuadrados, ó sean siete hectáreas, cuatro áreas, 65 centiáreas y 53 decímetros cuadrados equivalentes á 20 fanegas, dos celemines, tres cuartillos y seis estadales del antiguo marco de Madrid, tasada en la cantidad de 19.730 pesetas 34 céntimos; cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Julio próximo á las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten en la mesa del Juzgado la cantidad de 2.000 pesetas á los fines del artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que la finca se halla aun pendiente de inscripción en el registro; y que los títulos de propiedad ó testimonio de ellos, así como los autos donde constan determinadas circunstancias que afectan á dicha finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, debiendo conformarse los licitadores con aquellos y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Madrid 31 de Mayo de 1894.—V.º B.º:—El Juez de primera instancia interino, Luis María de Mesa.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 16

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino del Juz-

gado de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en causa que por robo se sigue contra Amando Expósito, se ha acordado se cite al dueño de una falda negra usada encontrada al procesado el día 27 del actual, para que dentro del término de cinco días á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que reñenda con el fin de recibirle la oportuna declaración; apercibido que de no haberlo incurrirá en la multa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Mayo 1894.—V.º B.º—El Juez, Mariano Cabeza.—El Escribano, P. H. Vicente García.

PALACIO

D. Andrés Tornos y Alonso, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascripto penden por virtud de reparto autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con D. Joaquín Rubio y García, sobre secuestro y posesión, en los que se ha acordado sacar á la venta en pública subasta la siguiente

Finca.

Una casa de nueva construcción, sobre un solar situado en la primera sección del Ensanche de esta capital, en el punto que titulan «La Alcantarilla,» entre el canal de Isabel II y el camino llamado del Partidor ó de las Moreras, en la confluencia de la nueva calle denominada de Esquillache, señalada con el núm. 9, que linda por el Norte en una línea de 20 metros 15 centímetros, con solar contiguo, propiedad de los herederos de D. Joaquín Menéndez; al Este hace fachada en dos líneas, una de seis metros de longitud al camino del Partidor y otra de cuatro metros 20 centímetros á la calle de Esquillache; al Sur linda con el solar que perteneció á D. Galo de Castro, hoy del Sr. Rubio García, en una línea de 19 metros y 50 centímetros, y al Oeste con el canal del Lozoya, en una longitud de ocho metros 50 centímetros, afectando la forma de un pentágono irregular que tiene de superficie 169 metros cuadrados y un decímetro también cuadrado, que equivalen á 2.182 pies cuadrados 50 décimos de pie-cuadrado. De esta superficie se han dejado para ensanche del referido camino del Partidor, por orden de la Dirección del canal una faja de cinco metros de latitud, que arroja una superficie de 45 metros 57 decímetros cuadrados, equivalentes á 586 pies y 96 décimos de otro, quedando, por tanto, el solar sobre que se halla construída la casa, de dos pisos, con un terrado y armadura peraltada reducido á una superficie de 123 metros con 85 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.595 pies con 54 décimos también cuadrados.

Y habiéndose señalado para su remate el día 30 de Junio próximo y hora de las dos de la tarde, en la Sala audiencia destinada al objeto en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público previniendo á los que deseen interesarse en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo que de común acuerdo fijaron los contratantes en 25.000 pesetas; que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la

misma, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, á excepción de la del mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que el pago del que resulte del remate deberá efectuarse en el término de ocho días siguientes al de su aprobación, y que se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la indicada finca, no obstante de existir como tal una certificación librada por el Registrador de la Propiedad, que se hallará de manifiesto en la Escribanía y con la cual habrán de conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1894.—Andrés Tornos.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 21

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en la causa que se instruye con motivo de la estafa de varias prendas á Clemente Bernardo Cuadrado, se cita y llama á Antonio Pérez Fernández, de veintiocho años de edad, soltero, marcador de imprenta, que dijo habitar en la calle de Fuencarral, núm. 130, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de quinto día, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 29 Mayo de 1894.—V.º B.º—A. Tornos.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

CHINCHÓN

D. Mariano Mijoler y Puerta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 11 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que han de formar parte de la Junta de este partido para la confección de listas de jurados correspondiente al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público por este medio en cumplimiento á lo mandado en el art. 31 de la ley del Jurado, y se hace constar no haber tenido lugar dicho sorteo los días señalados veintiocho y treinta y uno del mes actual, por haberse recibido el correspondiente del primero de dichos días el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL el día treinta y no haberse recibido aun el correspondiente al segundo.

Dado en Chinchón á 31 de Mayo de 1894.—Mariano Mijoler.—El actuario, Fernando Ibañez.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, se cita y llama á Nicolás Martínez Navarro, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por los facultativos y prestar declaración en el sumario

que se instruya por lesiones que se infirió el mismo en el pueblo de Aldea del Fresno, el día 1.º del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 30 de Mayo de 1894.—Santos García López.—P. M. de S. S., Angel Sánchez Real.

TORRELAGUNA

D. Gonzalo Sanz y Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de Don Luis Gutiérrez, se instruye sumario por el delito de lesiones contra Diego N. cuyo filiación y paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de el sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Diego N., gitano, con un ojo remellado, de unos veintiseis años, cuya filiación y paradero se ignora.

Dada en Torrelaguna á 30 de Mayo de 1894.—Gonzalo Sanz.—Luis Gutiérrez.

VALENCIA.—MAR

D. Cristóbal Gironés Puerta, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se hace saber que citada por medio de cédula Josefa Iglesias Martí que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, núm. 117, para que compareciese á juicio oral el día 13 de Julio próximo, ante la Audiencia de esta ciudad, en causa contra Paula Villanueva Montalvo por lesiones á Concepción Juan; como quiera que se ha desistido de la acción penal entablada por aplicación del Real decreto de indulto de 16 del actual, se ha mandado se haga saber á dicha Josefa Iglesias Martí, que no debe comparecer á dicho juicio.

Y para que llegue á conocimiento de la misma, se expide el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Valencia 30 de Mayo de 1894.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz.

Juzgados municipales

MAZARRÓN

D. Ginés José Paredes Lardín, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita y emplaza á D. José Novo y Antón, natural de Chinchón, provincia de Madrid, casado, empleado y de treinta y siete años de edad, cuyo último domicilio lo ha sido en Madrid, calle de los Tres Peces, núm. 7, piso 2.º, ignorándose cual sea su actual residencia, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca la inserción del presente en la

Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, comparezca en este Juzgado municipal y horas de audiencia, á prestar declaración en juicio de faltas acordado por la Superioridad y seguido contra el mismo y otros, sobre juegos prohibidos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que halla lugar.

Mazarrón 31 de Mayo de 1894.—Ginés J. Paredes.—El Secretario, Jesualdo González.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Junio de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

El día 12 del mes actual á las doce de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, trigo, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 2 de Junio 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública núm. 11/23 celebrada en este Arsenal simultáneamente con la Comandancia de Marina de Málaga y la Corte, el día 17 de Abril último, para el suministro por dos años del carbón Cardiff que pudiera necesitar la Marina para el consumo de los buques, arsenal de este depósito y provincia marítima de Málaga y Algeciras, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 73, de 14 de Marzo anterior y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de Málaga números 57 y 223 de 10 y 18 del propio respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda y urgente licitación bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, á los diez días de que aparezca este inserto en la Gaceta de Madrid, no contando el de publicación ó el siguiente si en el que termine el plazo fuere feriado.

Carraca 28 de Mayo de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

En conformidad con el art. 36 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el 30 de Junio de 1894 que se celebrará á las dos en punto de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid.

A tenor del art. 37 de los Estatutos, los Accionistas, propietarios de 50 ó más acciones, que deseen asistir á la Junta, deberán depositar sus títulos con ocho días al menos antes del señalado para la misma en los puntos siguientes:

En Madrid, en el domicilio de la Compañía, calle de Claudio Coello, núm. 20. En Paris, en la Banque Internationale de Paris, 3 rue St Georges.

Madrid 1.º de Junio de 1894.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Administrador Secretario, Antonio Navarro. 17

MADRID: 1894.—Eso. Tip. del Hospicio.